

contra el mismo cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación.

Documento que contiene la medida cautelar: Actas de Inspección núm. 18/55761-2 y 18/55756. Expte. 180250/2009.

Notificado a: Don Ángel Fernández Esturillo.

Último domicilio: Paseo de la Reina, 70. Fuente Vaqueros (Granada).

Trámite que se notifica: Ratificación medida cautelar.

Granada, 9 de julio de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia, relativo a la higiene de productos alimenticios.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Num. Expte.: S21-147/2008.

Interesado: Liu Liangping (Bazar Nuevo Siglo).

Último domicilio: Edificio El Sancho, local 11, 21760, Matalascañas-Almonte (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario, de 6.010,14 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia, relativo a la higiene de productos alimenticios.

Huelva, 10 de julio de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 10 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia, relativo a la higiene de productos alimenticios.

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, e intentada sin efecto la notificación, que en el Servicio de Tasas (Gestión Económica) de la Delegación Provincial de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, se encuentra a disposición de los mismos la documentación que se reseña, acordada en expediente de liquidación de sanción, haciéndose constar que el plazo para hacer efectiva la deuda, en conformidad con lo establecido en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación de Tributos, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: S21-083/2008.

Interesado: Don José Carlos Pereira Carvalho.

Último domicilio: Avda. de Andalucía, 2. 21100, Punta Umbría (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de deuda en período voluntario de 9.911,12 euros, correspondiente a sanción por infracción en materia, relativo a la higiene de productos alimenticios.

Huelva, 10 de julio de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación núm 21 de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación Provincial de Salud en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa asimismo que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. La liquidación habrá de ser ingresada, en período voluntario, en los siguientes plazos: Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de La Junta de Andalucía- cuenta restringida de la Delegación de Economía de Hacienda en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago, se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm: 23-000078-09-P.
 Interesado/a: Agrupación Cordobesa de Venta y Posta. S.L.
 DNI/CIF: B14622849.
 Último domicilio conocido: Avda. Ronda de los Tejares, 32.
 C.P. 14001, Córdoba.
 Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.
 Contenido: Infracciones en materia de consumo.
 Sanción impuesta: 3.000 euros.

Jaén, 9 de julio de 2009.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial, por el que se emplaza a interesados en el procedimiento tramitado para la aprobación del proyecto de actuación del área de actividades logísticas, empresariales, tecnológicas, ambientales y de servicios de la Bahía de Cádiz (Las Aletas) para su personación en recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 11 de noviembre de 2008 por el que se aprueba dicho proyecto de actuación.

Por acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con fecha de 11 de noviembre de 2008 fue aprobado el Proyecto de Actuación del Área de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz (Las Aletas).

Por Resolución de fecha de 4 de febrero de 2009 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en el Recurso 120/2009 interpuesto por doña Begoña Roldós Caballero contra el referido Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la previsión del artículo 48 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se requiere la remisión a la Sala del expediente administrativo tramitado para su incorporación al Recurso 120/2009, así como el emplazamiento a quienes figurasen como interesados en el mismo para que pudiesen personarse en el referido Recurso.

En atención del requerimiento de la Sala, por resolución de 17 de marzo de 2009 de esta Secretaría, se acordó la remisión del expediente así como la práctica de los correspondientes emplazamientos mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante notificaciones individualizadas a quienes figuran como interesados en el expediente.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido a los interesados que más abajo se relacionan y no habiendo sido posible practicar la misma, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede notificar a tales interesados, mediante anuncios, que por la referida resolución de 17 de marzo de 2009, se les emplaza para que, si a su derecho conviene, puedan comparecer y personarse en el referido recurso y ante dicha Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio; todo ello conforme a lo previsto en el citado artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que

por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE SE NOTIFICA

- Juan Vera Lozano, M.^a Dolores Manzano García. Puerto Real.
- Elisa García Aparicio, Ana García Aparicio, Pedro García López y José Moreno Lacalle. Puerto Real.
- Rafael García Amores, Ramona Fernández Saborido. Puerto Real.
- Juan Arias Garrucho. Puerto Real.

Sevilla, 14 de julio de 2009.- La Secretaría General, Rocío Allepez Garrido.

ANUNCIO de 7 de julio de 2009, de la Delegación Provincial en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 30 de junio de 2009, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación de Elementos Unidad de Ejecución que se cita.

Expte. EM-MV-54.

Para general conocimiento, y con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión correspondiente, se hace público el Acuerdo adoptado por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 30 de junio de 2009 por el que se deniega la Modificación de Elementos del PGOU de Manilva (Málaga), Unidad de Ejecución UE AL-8 Aldea Hills y Sector MA-UNP-2.

TEXTO DEL ACUERDO

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 13.9.2006 tuvo entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes (actual D.P. Vivienda y Ordenación del Territorio) el expediente de Modificación de Elementos del PGOU de Manilva que tiene por objeto modificar la calificación y clasificación de dos bolsas de suelo, una en el ámbito de la UE AL-8 del suelo urbano sometido a unidad de ejecución y otra en el sector MA-UNP-2 del suelo urbanizable no programado incorporando a ésta una superficie de 3.325 m² como sistema general de espacios libres, actualmente clasificado como suelo no urbanizable. En concreto se pretende, según la última documentación aportada:

- Cambiar la calificación de las parcelas AL-8-1 y AL-8-2 de la unidad de ejecución AL-8 «Aldea Hills» pasando de Equipamiento (se incluyen viviendas sociales) a uso Residencial, manteniendo la clasificación de suelo urbano.
- Cambiar la clasificación de la parte afectada del ámbito de suelo urbanizable no programado MA-UNP-2 pasando a suelo Urbano No Consolidado, incluido en un Área de Reforma Interior (MA-4-5), a desarrollar posteriormente mediante Plan Especial, y cambiar el uso global de Residencial a Equipamiento privado y al menos el 30% de la edificabilidad para vivienda protegida.

Segundo. Previos requerimientos, el 30.1.2009 tiene entrada en la Delegación Provincial «texto refundido» enviado por el Ayuntamiento con las correcciones oportunas para dar cumplimiento a lo indicado en los informes del Servicio de Urbanismo y el 21.5.2009 tiene entrada dictamen preceptivo y